

ANDRÉS FELIPE CARO FORERO

3143467499

foreroandres0509 @hotmal.com

1.013.101.472

PERFIL PROFESIONAL

Estudiante de septimo semestre de Ingeniería ambiental. Soy una persona honesta, dispuesta a asumir retos y enfrentarlos en forma eficiente y responsable, con expectativas de superación personal, profesional y laboral. Cuento con gran disposición para el trabajo en equipo, compromiso y destrezas en la labor asignada.

Formación

LICEO NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA, BOGOTÁ

- 2016-2021
- BACHILLER ACADÉMICO

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO: APOYO ADMINISTRATIVO
FECHA: *25 de mayo de 2022 hasta el 22 de octubre de 2025.*

EMPRESA: FUNDACIÓN ECODES
TELÉFONO: 3143043281
JEFE INMEDIATO: LEIDY CAROLINA CRISTANCHO
FUNCIONES : proceso administrativo, logístico y operativo.

ANDRÉS FELIPE CARO FORERO
C.C 1013101472

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.013.101.472



Apellidos
CARO FORERO

Nombres
ANDRES FELIPE

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.65	M

Fecha de nacimiento
05 SEPT 2004

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
06 SEPT 2022, BOGOTA D.C.

Fecha de expiración
08 SEPT 2032

Firma

.CO

0034393555

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0034393550150O1<<<<<<<<<<<<
0409050M3209088COL10131O1472<5
CARO<FORERO<<ANDRES<FELIPE<<<<

La República de Colombia

y en su nombre el

Liceo Nuestra Señora de Torcoroma

Bogotá, D. C. - Colombia

Aprobado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C.
Según Resolución No. 7190 del 28 de Septiembre de 2001

Confiere a:

Andrés Felipe Caro Forero

T. I. 1013101472

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la

Educación Media Académica

Según los Planes y Programas Vigentes.

LICEO NUESTRA SEÑORA DE TORCOROMA
L N S T
BOGOTA

Rector

Carmen E. Caicedo de Acosta
Directora General

FUNDACIÓN ECODES

NIT. 900.359.095-6

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACÓN ECODES

CERTIFICA QUE:

El señor, ***FELIPE CARO*** *identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.101.472 de Bogotá, trabajó cómo APOYO LABORES ADMINISTRATIVAS en el marco de la ejecución contractual de proyectos enfatizados en educación ambiental y bienestar animal . Teniendo como fecha de inicio el día 25 de mayo de 2022 hasta el 22 de octubre de 2025.*

La presente se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2025.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA CRISTANCHO MARQUEZ
R/L FUNDACION ECODES

AV CLL 43 SUR Nº 82 C 07 Tel: 3194646297
ecodesfundacion@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 SUSCRITO ENTRE IMPECOS S.A.S Y ANDRES FELIPE CARO FORERO

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE METAS RELACIONADAS AL PROYECTO DE ACCIONES ENFOCADAS EN LA PROTECCIÓN Y EL BIENESTAR ANIMAL EN LA LOCALIDAD DE USME EN EL MARCO DEL CPS 757 DE 2025"

CONTRATANTE: IMPECOS S.A.S
CONTRATISTA: ANDRES FELIPE CARO FORERO
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.013.101.472
VALOR DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 MESES
FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 09-02-2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES: 08-08-2026

Los suscritos, a saber **IMPECOS S.A.S**, identificado con Número de NIT **901.039.835-0** con domicilio en la ciudad de Bogotá representada en este acto por la señora **LAURA NOELIA BALDION ANGULO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°**1.012.441.975** de Bogotá, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y **ANDRES FELIPE CARO FORERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°**1.013.101.472** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **Objeto**. Prestar los servicios como **APOYO ADMINISTRATIVO** para desarrollar el contrato de prestación de Servicios 757 de 2025 celebrado entre la Alcaldía Local de USME e IMPECOS S.A.S. cuyo Objeto es: *CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ESTERILIZACIÓN Y ATENCIÓN A URGENCIAS VETERINARIAS DEL PROYECTO 2531: USME 100% ANIMALISTA* **OBJETO**: **EL CONTRATISTA**, observando en su cumplimiento la diligencia y cuidado necesarios. **SEGUNDA**: **Obligaciones del CONTRATISTA.** Constituyen obligaciones del **CONTRATISTA**: **CONTRATISTA**: **Primera**: Poner al servicio del contratante toda su capacidad normal de servicio, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del servicio mencionado y las actividades anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las instrucciones que le imparta el contratante. **Segunda**: Por razones de las actividades relacionadas como **APOYO ADMINISTRATIVO** del contrato por prestación de servicios No. CPS-757-2025 que desempeña el CONTRATISTA, el horario será el que se requiera de acuerdo con las necesidades del proyecto. **Tercera**: Guardar estricta reserva y confidencialidad de todo lo que llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar grave perjuicio a EL CONTRATISTA; **Cuarta**: Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se impartan por parte del **CONTRATANTE,** sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa; **Quinta**: Obrar con lealtad y buena fe, ejecutando con eficacia, calidad y cumplimiento con los elementos, materiales y equipos suministrados por EL CONTRATANTE, **Sexta**: Deberá estar afiliado como independiente al Sistema de Salud, Seguridad Social y ARL y presentar soportes mensuales para poder generar el respectivo pago. **Séptima: EL CONTRATISTA** deja constancia de que conoce y acepta el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de **EL CONTRATANTE**

Octava: Son obligaciones y funciones especiales de **EL CONTRATISTA**, además de las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y del cargo a desempeñar, las siguientes: Sujetarse estrechamente a las órdenes, pautas, políticas y procedimientos fijados por **EL CONTRATANTE**, Guardar absoluto respeto y adecuado y correcto tratamiento con los superiores jerárquicos, compañeros de trabajo y con los clientes y visitantes de **EL CONTRATANTE**; Mantener en inmejorables condiciones de aseo y funcionamiento los elementos de trabajo; Comunicar a **EL CONTRATANTE** todo aquello que se considere de interés para éste; No atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintos de aquéllos que le correspondan; Acatar la orden de traslado y/o otros cargos que **EL CONTRATANTE** le asigne diverso al inicialmente pactado en esta u otra ciudad o dependencia; Dar aviso inmediato a **EL CONTRATANTE** de la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo por parte de **EL CONTRATISTA** o cualquier compañero de trabajo. **Novena**: Son Prohibiciones especiales de **EL CONTRATISTA**, además de las que prevé la Ley y las que se desprenden de la naturaleza y objeto del presente contrato y el cargo a desempeñar, las siguientes: Abandonar el trabajo sin justa causa y sin previo aviso justificado dado al superior respectivo o sin permiso de éste; ejecutar defectuosamente el trabajo; Vender, cambiar, prestar o negociar en cualquier forma algún objeto de propiedad de **EL CONTRATISTA**, Mantener dentro de la empresa y en cualquier cantidad licores embriagantes o tóxicos, explosivos, barbitúricos, estupefacientes, drogas enervantes o cualquier sustancia o producto semejante; No usar en la forma indicada la ropa de trabajo o los uniformes especiales, según los casos; Originar o promover riñas, discordias o discusiones con otros trabajadores, superiores, o tomar parte en tales actos; Apartarse de las órdenes, instrucciones o Reglamentos establecidos por **EL CONTRATANTE** en relación con la forma, términos y circunstancias en que **EL CONTRATISTA** debe cumplir sus funciones; Autorizar o ejecutar, sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de **EL CONTRATANTE**, o negociar bienes y/o mercancías de **EL CONTRATANTE** en provecho propio; Presentar cuentas de gastos ficticios o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; Toda otra prohibición que se desprenda de las labores principales, anexas, conexas y complementarias que según lo anterior y de acuerdo con su cargo incumban a **EL CONTRATISTA**. **Decima**: Son justas causas para dar por terminado este contrato, por parte de **EL CONTRATANTE** y sin preaviso alguno, además de las estipuladas en la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo del **CONTRATANTE**, las siguientes, que para tales efectos se consideran como faltas graves: a) Cualquier acto de negligencia, descuido u omisión en que incurra **EL CONTRATISTA** en el ejercicio de sus funciones; b). La violación por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones establecidas en este contrato; c) Comentar con terceras personas, aún en forma indirecta asuntos reservados de **EL CONTRATANTE**, conocidos por **EL CONTRATISTA**; d) La ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** de labores remuneradas al servicio de terceros, sin autorización de **EL CONTRATANTE**; e) La inobservancia de **EL CONTRATISTA** de las medidas de seguridad prescritas por **EL CONTRATANTE**; f) Cualquier daño que por negligencia o descuido de **EL CONTRATISTA** se cause en cualquiera de los elementos puestos bajo su cuidado; g)

Presentarse embriagado o alicorado al trabajo; ingerir licores, narcóticos o drogas enervantes durante las horas de servicio, o portar armas durante el trabajo; h) Cualquier acto de violencia, irrespeto, injuria o malos tratamientos en que incurra **EL CONTRATISTA** contra sus superiores jerárquicos, los usuarios de los servicios de **EL CONTRATANTE**, o contra terceros que se encuentren en las dependencias de la misma; i) Cualquier falta u omisión en que incurra **EL CONTRATISTA** con los dineros, valores, etc. que maneje, sean de propiedad de los clientes o de **EL CONTRATANTE**; j) Abandonar el trabajo sin permiso del respectivo superior jerárquico; k) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo; l) La pérdida o extravío, sin explicación válida, a juicio de **EL CONTRATANTE**, de cualquiera de los elementos de trabajo que se le confíen, así como su destrucción o deterioro anormal; m) No acatar la orden que **EL CONTRATANTE** de a **EL CONTRATISTA** para ocupar otro cargo diferente al descrito en este contrato o al que posteriormente se le asigne; n) Sustraer, consumir, permitir o auxiliar la sustracción o consumo de elementos de trabajo, herramientas, mercancías de propiedad de **EL CONTRATANTE** valores y, en general, todo hecho inmoral o ilícito cometido por **EL CONTRATISTA** en el lugar de trabajo o por razón de éste, aún en forma culposa; o) El mal tratamiento de las mercancías, muebles, enseres y dependencias de **EL CONTRATANTE**; p) Fingir enfermedad o incapacidad para ausentarse del trabajo; q) No operar correctamente los vehículos, máquinas, instrumentos o herramientas confiadas para el desempeño del cargo asignado; r) Desatender las instrucciones, órdenes o indicaciones impartidas por su Jefe inmediato o sus superiores. s) No utilizar las prendas (ropa, vestido, calzado de labor, etc.) y/o elementos de trabajo que suministre **EL CONTRATANTE** para el desempeño de las funciones del trabajador. t) No dar aviso oportuno a **EL CONTRATANTE** sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo. **Decimoprimera**: Si **EL CONTRATISTA** no se presenta al trabajo durante dos (2) días, sin previo aviso y sin que haya plena y comprobada justificación, se presume que ha abandonado el puesto, entendiéndose que ello constituye una terminación unilateral del contrato de trabajo por parte de **EL CONTRATISTA**. **Decimosegunda**: Si **EL CONTRATISTA**, por causa de enfermedad o accidente, no asistiere a su trabajo, deberá presentar a **EL CONTRATANTE**, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos del Instituto de Seguros Sociales o de la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias antedichas. **Decimoterceras obligaciones específicas:**

OBLIGACIONES_ESPECIFICAS

TERCERA: Obligaciones de EL CONTRATANTE. Constituyen obligaciones a cargo del CONTRATANTE las siguientes: Primera: Cancelar el valor de los servicios pactados al CONTRATISTA, según la forma pactada y dentro del término debido. Segunda. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. Tercera: Proveer todos los recursos físicos, técnicos y logísticos para el eficiente y puntual desarrollo del presente contrato. **CUARTA**: **Confidencialidad:** La información y los datos a los que tuviere acceso el Contratista,

durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el presente contrato. **QUINTA: Duración**. El presente contrato de prestación de servicios es de un plazo SEIS meses, a partir de la legalización del mismo, pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de 15 días calendario a la fecha en que deba ser terminado, si el contratista por faltas (faltas a sus obligaciones, faltas de respeto, entre otras) completa tres (3) requerimientos por parte del contratante se dará por culminado el presente contrato. **SEXTA: Cesión**. Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de **EL CONTRATISTA. SÉPTIMA: Exclusión De Relación Laboral:** Queda expresamente entendido que el presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre CONTRATANTE y CONTRATISTA por tanto no genera prestaciones sociales ni obligaciones de afiliación a la seguridad social integral por parte del CONTRATANTE, las que deben ser cubiertas en su totalidad por EL CONTRATISTA. **OCTAVA: Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **quince millones de pesos ($15.000.000),** pagaderos en SEIS mensualidades vencidas por valor de **dos millones quinientos mil pesos (2.500.000).** Parágrafo **1:** Sobre el valor mensual pactado se efectuarán las retenciones de ley. **NOVENA: Cláusula Penal Pecuniaria**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar al valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que, por medio del presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **DECIMA: Lugar de Ejecución**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., en la Localidad de USME, de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios 757-2025 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de USME e IMPECOS S.A.S. **DÉCIMA PRIMERA: Terminación anticipada o anormal.** Incumplir las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **DÉCIMA SEGUNDA COMUNICACIONES**. Para todos los efectos, las comunicaciones que se remitan las partes, se enviarán a **EL CONTRATISTA** y cualquier modificación se deberá hacer por escrito a la siguiente dirección: KR 77 18 - 51 , Bogotá, D.C. Colombia al teléfono 3143467499, a **EL CONTRATANTE** a la siguiente dirección CL 18 N° 6 - 47 OF 302 Bogotá, D.C., Teléfono: 3143043281, al correo pybausme757@gmail.com

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá 09 de febrero del año dos mil Veintiséis (2026).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2026 SUSCRITO ENTRE IMPECOS S.A.S Y ANDRES FELIPE CARO FORERO



EL CONTRATISTA
Nombre: **ANDRES FELIPE CARO FORERO**
C.C. No.: 1.013.101.472 de Bogotá

Laura Noelia Baldion A.

EL CONTRATANTE
Nombre**: LAURA NOELIA BALDION ANGULO**
C.C. No.: 1.012.441.975 de Bogotá